



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369-2019-MDSE- ALC**

Santa Eulalia 19 de diciembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N° 076-2019, de fecha 19 de diciembre del 2019, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para el Año Fiscal 2020;

**CONSIDERANDO**

Que, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política de Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2019, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, departamento de Lima incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y en ejercicio de las facultades conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, Artículo 39 y Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Promulgar el Presupuesto de Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, ascendente a S/ 6'320,462 soles, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2020, de acuerdo a lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

	<b>En Soles</b>
Gastos Corrientes	4'767,238
Gastos de Capital	<u>1'553,224</u>
Total	6'320,462
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme a los Anexos del aplicativo WEB de la Programación y Formulación del Presupuesto del año 2020, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución;

**ARTÍCULO 2.-** Los recursos que financian el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Soles</b>
Recursos Ordinarios	75,237
Recursos Directamente Recaudados	509,485
Recursos Determinados	<u>5'735,740</u>
Total	6'320,462
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla en los Anexos del "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

**ARTÍCULO 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme se detallada en los Anexos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 34.1 del Decreto legislativo N° 1440.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
**Fernando Harrier Anduaga**  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
**Pedro William Gómez Gutarra**  
ALCALDE